

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, al que remite el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó la modificación de crédito número 09/2023, y tras someterlo a información pública, y no haberse presentado reclamaciones, ha quedado como definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 de dicho RDL. En consecuencia, el presupuesto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 81 de 5 de abril de 2023, tiene la siguiente variación a nivel de capítulos:

CAPÍTULO	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	VARIACIÓN	TOTAL €
8	Activos financieros	0,00 €	+343.200,00 €	343.200,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.620.017,15 €	+ 343.200,00 €	10.963.217,15 €

CAPÍTULO	GASTOS	AYUNTAMIENTO	VARIACIÓN	TOTAL
4	Transferencias corrientes.	490.410,61 €	+ 270.000,00 €	760.041,06 €
6	Inversiones reales	2.402.032,18 €	+73.2000,00 €	2.475.232,18 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.620.017,15 €	+ 343.200,00 €	10.963.217,15 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del dicho RDL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Se significa que la interposición de recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad de lo acordado, conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Boalo, a 23 de junio de 2023.—El alcalde, Sergio Sánchez Yunquera.

(03/11.749/23)

